Conçejo

Sabado diez e siete dias del mes de mayo año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte e ocho años este dia fueron juntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo an acostunbrado Juan Sanchez d'Ayala e Ruy Garçia alcaldes e Pero Gomez de Davalos e Garçi Gonçalez de Notal e Ferrand [illegible] de la [illegible] e Pero Martinez Dalmenara e Antonio Martinez e Lope Ruyz de Davalos e Gonçalo [illegible] Danvilles que son de los diez e seys omnes buenos regidores que an de ver e de ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y Juan Sanchez d'Alcaraz bachiller en leyes alcalde e Pero Alfonso Escortel e Arnao de Vilanova e Pero de Villadonta e Garçia de Bovadilla e Mateo Ferrer e Pero Sanchez de Sant Viçente e Juan Perez de Valibrera e Gil Dominguez e Gomez de Maça e Pero Gonçalez e Juan [illegible] de [illegible] jurados de la dicha çibdat e Juan Ferrandez de Cascales mayordomo del dicho conçejo.

Este dia en el dicho conçejo paresçio Pero Garçia de Villalan en nonbre e commo procurador que se mostro de Juan Alfonso de Guadalfajara recabdador mayor de los diezmos e aduanas deste obispado de Cartajena e reyno de Murçia el anno primero pasado del señor de mill e quatroçientos e veynte e siete años e presento e leer e publicar fizo ante el dicho conçejo cavalleros escuderos regidores ofiçiales e omnes buenos una carta de poder del dicho Juan Alfonso para que por el e en su nonbre les pida e requiera que le manden dar cuenta de lo que el dicho año monto en un traslado de una carta de mercet e mandamiento la qual dize el dicho año en que la manda acordar del rey nuestro señor por donde el dicho año de conçejo e Ferrand [illegible] la dicha renta e otro traslado de otra carta del dicho señor rey de los dichos diezmos de Ferrera recabdador mayor de estremo [illegible] segund que por los diezmos e aduanas el dicho año segund de las [illegible] que por ellas paresçera el tenor de las quales una en pos de ellas e otra una dellas paresçera el tenor que se sigue.

[illegible] la [illegible]

E leydas e publicadas la dicha carta de poder del dicho Juan Alfonso e traslados de las dichas cartas del dicho señor rey e el contenido de la dicha Ferrand Gomez ante el dicho conçejo regidores ofiçiales e omnes buenos a pedimiento del dicho Pero Garçia de Villalan en el dicho nonbre e publicadas aquellas el dicho Pero Garçia de Villalan en el dicho nonbre requirio al dicho conçejo cavalleros escuderos regidores ofiçiales e omnes buenos que luego mandasen dar la dicha cuenta al dicho Juan Alfonso a los fieles cogedores de la dicha renta [illegible] e fueron

AYUNTAMIENTO DE MURCIA